



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS"

ORDENANZA 2985/2026

VISTO

La Ley Provincial de Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH/TDA), sancionada por el Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que instituye el día 28 de julio de cada año como el "Día Provincial de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el TDAH/TDA"; y

CONSIDERANDO:

Que el TDAH/TDA es uno de los trastornos del neurodesarrollo más frecuentes, afectando a niños, adolescentes y adultos, y que en la Provincia de Buenos Aires se estima que cerca de 800.000 personas conviven con este diagnóstico;

Que el desconocimiento sobre el TDAH/TDA genera consecuencias negativas en el ámbito educativo, laboral, familiar y social de quienes lo padecen, muchas veces derivando en diagnósticos tardíos o erróneos;

Que la concientización, la información y la eliminación del estigma asociado a este trastorno son herramientas fundamentales para garantizar la inclusión y el acceso a tratamientos adecuados;

Que la ley provincial invita expresamente a los municipios a adherir a sus disposiciones; Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de acompañar y promover políticas de salud mental que impacten positivamente en la calidad de vida de los vecinos y vecinas del distrito de Carlos Tejedor

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR RESUELVE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor a la Ley Provincial de Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH/TDA).

Artículo 2°: Institúyese en el ejido municipal el día 28 de julio de cada año como el "Día Municipal de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el TDAH/TDA".

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las

áreas de Salud y Educación, promoverá en dicha fecha y a lo largo del año campañas de difusión, jornadas de sensibilización y talleres informativos dirigidos a la comunidad en general, con especial atención a familias, docentes, equipos de salud e instituciones educativas.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




POLARI MARCELA
VICEPRESIDENTA HCD